



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: Otorga Subvención que Indica, Ordena Pago e
Imputa Gasto que Indica.

TREHUACO, 05 DIC 2017

DECRETO ALCALDICO N° 0677

VISTOS:

- 1.- El Presupuesto Municipal para el año 2017 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1682 del 23.12.2016.;
- 2.- Lo acordado por el H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 035 de fecha 20.11.2017
- 3.- El Convenio de fecha 27.11.2017 suscrito entre el presidente de la organización, alcalde y secretaria municipal,
- 4.- El Instructivo N° 2.712 del 12.08.1989, de Contraloría Regional del Bío-Bío, y
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

- 1.- **OTORGESE** a la Institución que a continuación se indica, la subvención que se señala:

INSTITUCIÓN: CENTRO DE MADRES DE TREHUACO

MONTO : \$ 100.000 (cien mil pesos).

2.- La subvención señalada debe aplicarse dentro del territorio jurisdiccional de la comuna de Trehuaco y deberá ser utilizada de acuerdo a lo estipulado en el convenio de fecha 27.11.2017

3.- El hecho de que en el presupuesto municipal se consulte la subvención señalada precedentemente no obliga necesariamente al municipio a su concesión, toda vez que el presupuesto no es sino un cálculo estimativo de los ingresos y gastos.

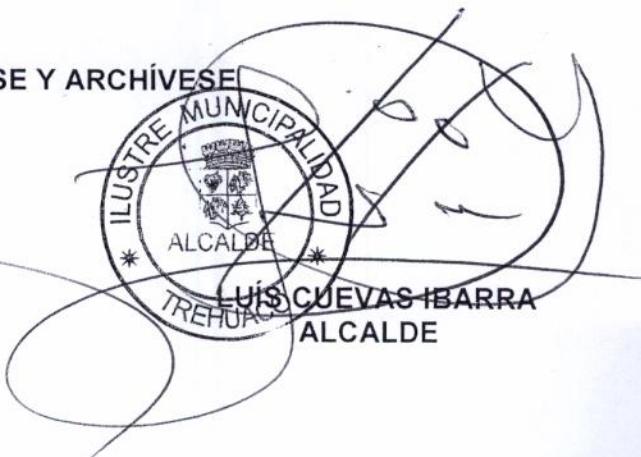
4.- La institución individualizada precedentemente deberá rendir cuenta documentada de la inversión de éstos fondos al Alcalde con copia a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Trehuaco a más tardar el 29 de diciembre del año 2017, la que a su vez verificará mediante el análisis de gastos, la correcta aplicación de éstos a la finalidad que se tuvo en vista al concertarla.

5.- Impútese el gasto a la cuenta de gastos correspondiente del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



LCI/LCR/lcr
Distribución:
Institución/ DAF / Oficina Transparencia/ Archivo Decretos Alcaldicios.

Centro de Madres de Truhuao.

Tribuno, oct. 2017.

De : Centro de Madres de Tuluaco.

A : Sr. Alcalde y honorable consejo municipal.

Junto con Saludante, le solicitamos a Uds apoyo para
comprar tela para cortinas de los vestidores, sede ubicada
en calle Luis Lamas N° 262; con ese aporte en subvención
con la cantidad de \$ 100.000. Este dinero servirá para
comprar tela, necesitamos 22 metros para un total de
5 oficinas, salón.

Nuestra organización es una de los más antiguos de la comuna, fundada el año 1966, trabajando desde su fundación en el desarrollo de las mujeres y sus derechos, nuestros socios en su mayoría son ciudadanos por lo que no cuentan con recursos para poder apoyar la organización.

apoyar la organización.-
Igualmente se realizaron talleres del programa de la
mujer, reuniones particulares, reuniones de la junta
de acción comunitaria, reuniones de la junta
organizadora.

Mujer, elecciones particulares, reuniones de la
de mujeres.- lo que es de gran necesidad para nuestra Organización.
Considerando lo anteriormente expuesto, con mucho
respeto solicitamos y esperando ser serenos voluntad.

se desfaz este de vez

MUNICIPALIDAD TRÉNDAGO			
Folio	582		
	Lunes 23		
	Día	Mes	Año
Entrada	24	10	17
Trámite	Sec. Técnica		
Salida	24	10	17

Musie Muos Muos.

President.

Mario & Rose WO



**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Y TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN.**

PROYECTO PARA POSTULACIÓN DE SUBVENCIÓN
MUNICIPAL
2017.

1.- IDENTIFICACIÓN

a) Nombre de la Institución:

Centro de Madres de Trehuaco.

b) Número y fecha de Personalidad Jurídica:

038 de folio 051 y fecha 17-06-1997.

c) RUT:

74.784.300-7.

d) N° de Socios:

22 socios activos

e) Domicilio:

Luis Lemos N° 262 Trehuaco.

f). Nombre del Representante Legal:

Mario Alejandra Mora Mora

g). RUT Representante Legal:

[REDACTED]

h). Compromiso:

La Institución que represento se compromete a rendir cuenta documentada de los montos otorgados a más tardar el día 29 del mes de Diciembre del año 2017.



Mario Alfonso Mora
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Y TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN.

II.- PROYECTO:

a). Nombre del Proyecto:

Obtener Telos para cortina.

b). Identificación del Problema (Por qué del Proyecto):

Ventanillas, se encuentra sin cortina.
Socios son dueños de casa por lo que no
cuentan con recursos para poder apoyar la
organización.-

c). Solución:

Adquirir los telos, porque el centro de trabajo
de Trebujeta, la sede se encuentra sin cortina.

d). Objetivo:

Tener ese espacio más hermoso, seguros al
estar protegidos sus neutros. (sol, ruido).

e). Duración (en meses):

2 meses

f). Beneficiarios Directos:

22 socios

g). Presupuesto total del proyecto:

130.000

h) Monto Postulado a Subvención:

100.000

i). Destino de los Recursos:

Compra de Telos para cortina.

j). Otros Aportes:

No hay.-

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Trehuaco, a 27 días del mes de Noviembre del año 2017, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde Don LUÍS CUEVA IBARRA, Cédula de Identidad N° 13944186, domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 de la Comuna de Trehuaco, y por otra EL CENTRO DE MADRES DE TREHUACO, RUT.: N° 74.784.300-7, Personalidad Jurídica otorgada bajo el N° 038 folio 051 del 17.06.1997 en adelante " LA ORGANIZACIÓN " representada por su Presidenta la señora MARIA MORA NOVA, Cédula de Identidad N° 074.02586 con domicilio en ~~Residencia Clodomiro Almeyda~~ de la comuna de Trehuaco, viene en Celebrar el Siguiente Convenio:

PRIMERO: La Organización ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de Subvención Municipal, encontrándose inscrita en el Registro de Entidades Receptoras de Transferencias, de acuerdo a la Ley N° 19.862.

SEGUNDO: Por acuerdo del Concejo Municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 035 de fecha 20.11.2017 se otorga a la "Organización" Subvención Municipal por \$ 100.000 (cien mil pesos) para la ejecución de la Actividad denominada "Telas para cortina"

TERCERO: El destino que la Organización debe dar a la subvención aprobada, corresponde a lo siguiente: compra de telas para cortinas

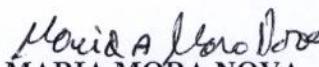
CUARTO: La Organización deberá rendir cuenta documentada dirigida al Sr. Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos. Se deja establecido en el presente Convenio que la Institución deberá rendir cuenta íntegramente de los dineros al 29 de Diciembre del año 2017.-

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la Subvención aprobada para el año 2017 se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío-Bío.-

SEXTO : La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al representante de la Organización.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Organización y los cuatro restantes en el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


MARIA MORA NOVA
PRESIDENTA

